

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-27296/21						
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 16 de Julio de 2021					

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

STAHL DE MEXICO SA DE CV INDUSTRIAS QUIMICAS, 105 ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA 50071, MÉXICO, MEXICO (ESTADO)

50071, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 275-8600

CORREO ELECT. alejandra.alcantara@stahl.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
SME890901KH0		16 de Julio de 2021		29 de Junio de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
Dimethylformamide (DMF)	N,N-dimethylformamide		68-12-2	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
>99.9%	**********		1	V LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
800000	Kilogramo		Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
FABRICACIÓN.				29241911

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ARABIA SAUDITA (REINO DE)	CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ARABIA SAUDITA (REINO DE)	MANZANILLO,MATAMOROS,VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

rfrl/tcXP9pWHpqkwhO2Xp652w2LwVYLYWzNxnHQa5k8MFC+nevZiMdgVslqRXWJalcuuzZMs50TzHM04OXeENSjp9u9ikziyV1le5wtna1e95kKjE+aheTZBdAMmGiROnyVPHKF5HRgbaxJ/+ddwcN585Q0obyPDsa/sh0yrkKauTPgNvsQl07cCv81HOg1g7wUuEmrZo7XV2sUe2Rl05/UJ46y0DkGDZU/essVJf0f7Vn5cWVV79nXc1ZSNToLgmFM2h+UVhpuwpJEMiB/VBjemnaePSypJ1YEINfiks4PDwh11nbJPVnFQutlbK29zcXx6vK4lKigmWpC6Jl4rQ=

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006001259

[0502300400120215093001775]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|16/07/2021|13:40:00|SME890901KH0|STAHL DE MEXICO SA DE CV|MAHJ740123II5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|14/07/2021|16/07/2021|29/06/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO|0402600501220214006001259||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, 3 VIV de Registros, Autorianes vigente; vegetales y Sustancias de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; vegetales y Sustancias of Materiales foxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento tenterior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; vedemás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Mercancias cuya Importación per parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y usos de Plaguicidas, Fertilización se aplicables, se expide la presente autorización de importación a fevor de la empresa denominada: Dimetriplormamide (DMF)[68-12-2]>99-99-9%||V LIGERAMENTE TOXICO|800000||Kilogramo||FABRICACION DE POLIMERO DE URETANO|29241911|CHINA (REPUBLICA POPULAR)ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)ARABIA SAUDITA (REINO DE)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)ALEMANIA (REPUBLICA POPULAR)ALEMANIA (REPUBLICA POPULAR)ALEMANIA (REP